

Finca número	Propietario	Residencia	Clase de terreno	Superficie m ²
68	Bal'asar Fernández	Vega de Valcarce	Pastizal secoano	1.604
69	José Pereira	Vega de Valcarce	Pastizal secoano	790
70	Hermanas Lolo Porto	Vega de Valcarce	Monte	940
71	Hermanas Lolo Porto	Vega de Valcarce	Prado regadío	662
72	Valentina López	Vega de Valcarce	Prado regadío	706
73	Emilia García González	Vega de Valcarce	Prado regadío	553
74	Sara Lolo Porto	Vega de Valcarce	Monte	2.070
75	Manuel Coirada	Vega de Valcarce	Monte	* 21
76	Felicitas Rodríguez Lago	Vega de Valcarce	Monte	1.410
77	Valentina Lago	Vega de Valcarce	Pastizal secoano	209
78	Gaspar Méndez Soto	Vega de Valcarce	Prado regadío	2.380
79	Junta Vecinal	Vega de Valcarce	Monte	2.470
80	Pedro Ramón Pardo	Vega de Valcarce	Cuadras	—
81	Amadeo Ramón Trobo	Vega de Valcarce	Casa	—
82	Herederos de Manuel Soto Losada	Vega de Valcarce	Huerta	160
83	Angustias González	Vega de Valcarce	Huerta	49
84	Enrique González	Vega de Valcarce	Huerta	24
85	Eudisia Cela	Vega de Valcarce	Huerta	7
86	Amadeo Ramón Trobo	Vega de Valcarce	Huerta	660
87	Amadeo Ramón Trobo	Vega de Valcarce	Prado regadío	75
88	Sara Lolo Porto	Vega de Valcarce	Prado regadío	82
89	Sara Lolo Porto	Vega de Valcarce	Monte	281
90	Amadeo Ramón Trobo	Vega de Valcarce	Monte	481
91	José y Angel Ramón González	Vega de Valcarce	Prado regadío	490
92	Fidel Lolo García	Vega de Valcarce	Prado regadío	410
93	José Angel Ramón González	Vega de Valcarce	Prado regadío	530
93'	Fidel Soto García	Vega de Valcarce	Prado regadío	5
94	Fidel Soto García	Vega de Valcarce	Prado regadío	345
95	Aquilino García Teijón	Vega de Valcarce	Prado regadío	435
96	Manuel Fuentes	Vega de Valcarce	Prado regadío	513
97	José Fuentes Alvarez	Vega de Valcarce	Prado regadío	534
98	Norberto Soto Fernández	Vega de Valcarce	Monte	1.016
99	Manuel López García	Vega de Valcarce	Monte	342
100	Pura Coedo Gallardo	Vega de Valcarce	Labor secoano	3.850
101	Blanca Rubio González	Vega de Valcarce	Soto de Castaños	618
102	Asunción y Mercedes García Losada	Vega de Valcarce	Prado secoano	2.619
103	Valentina López Digón	Vega de Valcarce	Monte	1.814
104	Eloy y Ernesto Sánchez Vega	Vega de Valcarce	Monte	2.244
105	Amparo Vega Sánchez	Vega de Valcarce	Monte	2.551
106	Felipe Alvarez	Vega de Valcarce	Monte	756
107	Emilia Soto	Vega de Valcarce	Monte	661
108	Ezequiel García Cerezales	Vega de Valcarce	Monte	29
109	Dorinda Fuentes Vega	Vega de Valcarce	Monte	1.865
110	Antonio Fernández González	Vega de Valcarce	Monte	2.282
111	Herederos de Consuelo Alba	Vega de Valcarce	Monte	841
112	Avelino Camuñas	Vega de Valcarce	Monte	789
113	Engracia Fernández González	Vega de Valcarce	Monte	7.508
114	Engracia Fernández González	Vega de Valcarce	Pastizal secoano	1.030
115	Engracia Fernández González	Vega de Valcarce	Siete colmenas, monte y caseta	1.340
116	Herederos de Salia Fernández Núñez	Quintelán	Monte	1.530
117	Manuel Fernández González	Vega de Valcarce	Monte	320
118	Manuel Fernández González	Vega de Valcarce	Prado regadío	270
119	Herederos de Salia Fernández Núñez	Ruitelán	Pastizal secoano	34
120	Marcial Fernández Varela	Ruitelán	Pastizal secoano	12

9846

RESOLUCION de la Octava Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra «I-SE-282 y I-H-253. Vía para automóviles, Tramo: Sanlúcar la Mayor-La Palma del Condado».

Habiendo sido ordenado por la superioridad la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para ejecución del correspondiente proyecto, que por estar incluido en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación al párrafo b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954,

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en las relaciones adjuntas para que comparezcan en los Ayuntamientos de los términos municipales indicados al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, con arreglo a las siguientes fechas y horarios:

Término municipal de Chucena (Huelva)

Expedientes números 1-CH-1 al 1-CH-15, el día 26 de mayo, a las diez horas.

Expedientes números 1-CH-16 al 1-CH-30, el día 26 de mayo, a las doce horas.

Expedientes números 1-CH-31 al 1-CH-45, el día 26 de mayo, a las dieciséis horas.

Expedientes números 1-CH-46 al 1-CH-60, el día 27 de mayo, a las diez horas.

Expedientes números 1-CH-61 al 1-CH-74, el día 27 de mayo, a las doce horas.

Término municipal de Hinojos (Huelva)

Expediente número 1-HI-1, el día 28 de mayo, a las diez horas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderado notarial, para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la Contribución, pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuno, y a su costa, de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derecho o intereses directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días ante esta Octava Jefatura Regional de Carreteras, Sección de Actuación Administrativa, para subsanar errores y completar datos declarativos o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 5 de mayo de 1975.—El Ingeniero Jefe regional, por delegación, el Jefe de la Sección de Actuación Administrativa, José Pérez Valdivieso.—3.789-E.

RELACION QUE SE CITA

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie a expropiar Ha.	Paraje	Cultivo
<i>Término municipal de Chucena</i>					
1-CH-1	80	José Acebedo Ortiz	0,3325	Paternina	Viña.
1-CH-2	21	María Teresa Cabeza Vaz.—Arrendatario: Antonio Franco Casado	0,4480	Los Llanos	Olivar.
1-CH-3	51	José Carballo Carballo.—Arrendatario: Juan Antonio Maraver Pérez	0,5940	Los Llanos	Viña.
1-CH-4	64	Manuel Carballo Carballo	0,4610	Las Noras	Labor.
1-CH-5	54	Dolores Carballo Franco	0,0270	Paternina	Viña.
1-CH-5	61	Dolores Carballo Franco	0,2485	Paternina	Olivar.
1-CH-6	55	Dolores Carballo Solís	1,2685	Paternina	Viña, olivar.
1-CH-7	8	Fernando Carballo Vaz	0,3225	Paternina	Viña, olivar.
1-CH-7	19	Fernando Carballo Vaz	0,4760	La Huerta	Naranjos.
1-CH-8	63	Juan José Cobo Luque	0,0100	Los Llanos	Viña.
1-CH-9	79	Luis Corchero Carrasco	0,0405	Paternina	Viña.
1-CH-10	40	Sebastián Daza Solís	0,7855	Paternina	Olivar.
1-CH-11	60	Isabel Daza Suárez	0,1815	Los Llanos	Viña.
1-CH-12	47	José Díaz Lara	0,0230	Los Llanos	Viña, olivar.
1-CH-13	32	José Díaz Rodríguez	0,4880	Retamar	Viña, olivar.
1-CH-14	83	Francisco Fernández Iglesias	0,2180	Las Noras	Olivar.
1-CH-15	70	José Fernández Iglesias	0,1775	Los Llanos	Viña.
1-CH-16	29	Camilo Franco	0,8015	Paternina	Viña.
1-CH-17	35	Isabel Franco Monje	0,1497	Paternina	Olivar.
1-CH-18	26	Teresa Franco Rodríguez	0,0795	Los Llanos	Viña.
1-CH-19	16	Estrella Franco Solís	0,2670	Los Llanos	Viña.
1-CH-20	58	Feliciano y José Galán González	0,1605	Los Llanos	Viña.
1-CH-21	77	Estrella García Castellanos	0,0250	Los Llanos	Olivar.
1-CH-22	76	Segundo García Castellanos	0,5230	Paternina	Olivar.
1-CH-23	18	Joaquín García Garrido	1,4730	Paternina	Viña.
1-CH-24	50	Natividad García Monte.—Arrendatario: José Rubio Moreno	0,2085	Paternina	Viña, olivar.
1-CH-25	12	Domingo González León	0,1275	Paternina	Viña, olivar.
1-CH-26	81	Herederos de Ramón Gutiérrez Aguilas	0,4150	Los Llanos	Viña.
1-CH-27	42	Adrián Gutiérrez Sancho	0,0060	Las Noras	Labor, olivar.
1-CH-28	43	Antonio Gutiérrez Sancho	0,2140	Armástica	Viña.
1-CH-29	46	Antonio Guzmán García	0,8185	Paternina	Viña, olivar.
1-CH-29	56	Antonio Guzmán García	0,0850	Los Llanos	Viña, olivar.
1-CH-30	3	Hacienda de La Hiniesta, S. A.	0,0175	Los Llanos	Olivar.
1-CH-31	62	Antonio León Solís	0,1430	Las Noras	Olivar.
1-CH-32	11	José León Vera	0,4475	Paternina	Viña, olivar.
1-CH-33	1	Los Lirios, S. A.	1,8677	Paternina	Olivar.
1-CH-34	33	Alonso Maraver Díaz	0,3642	Paternina	Viña.
1-CH-35	52	María Martín Torres	0,1015	Los Llanos	Viña.
1-CH-36	37	Herederos de Antonio Martínez Monje	0,1875	Los Llanos	Viña.
1-CH-37	13	Joaquín Monje Franco	0,5745	Las Noras	Viña.
1-CH-38	68	Joaquina Monje Gutiérrez	0,0555	Los Llanos	Olivar.
1-CH-39	65	Ana Monje León	0,4195	Armástica	Viña.
1-CH-39	66	Ana Monje León	0,3155	Paternina	Olivar.
1-CH-40	31	Joaquín Monje León	0,0612	Paternina	Viña, olivar.
1-CH-41	36	Isabel Monje Moreno	0,0150	Paternina	Viña.
1-CH-42	49	Antonio Ortiz Varga	0,0050	Paternina	Labor.
1-CH-43	73	Manuel Pérez Caro	0,2190	Los Llanos	Labor.
1-CH-44	75	Antonio Pérez Fuentes	0,2890	Los Llanos	Viña.
1-CH-45	17	Rafael Pérez Monje	0,1680	Las Noras	Labor.
1-CH-46	44	José Pérez Sancho	0,0520	Paternina	Eucaliptos.
1-CH-47	4	Francisco Portillo Méndez	0,1275	Paternina	Olivar.
1-CH-47	5	Francisco Portillo Méndez	0,0220	Los Llanos	Viña, olivar.
1-CH-47	6	Francisco Portillo Méndez	0,0031	Los Llanos	Olivar.
1-CH-47	7	Francisco Portillo Méndez	0,1185	Los Llanos	Labor.
1-CH-47	9	Francisco Portillo Méndez	0,4340	Los Llanos	Olivar.
1-CH-48	23	Concepción Pozo Vaz.—Arrendatario: Fran- cisco Monje Vaz	0,1755	Corrales	Olivar.
1-CH-49	24	María Estrella del Pozo Vaz	1,1700	La Estacada del M.	Olivar.
1-CH-50	74	Miguel Angel, María Lourdes, Víctor Ma- nuel y María Teresa Rivero Sáez	1,7000	La Estacada del M.	Olivar.
1-CH-51	39	Mario Rodríguez Luque	3,9385	La Tarazana	Olivar.
1-CH-52	59	Dolores Romero Ortiz	1,0875	Estacada de la H.	Olivar.
1-CH-53	30	Bernabé Romero Portillo y hermanos	3,3140	Armástica	Olivar.
1-CH-54	78	Felisa Romero Portillo	0,1225	Los Llanos	Viña.
1-CH-55	38	Antonio Romero Vera	0,1345	Los Llanos	Viña.
1-CH-56	48	Leonor Sancho González	1,5465	Paternina	Eucaliptos.
1-CH-57	15	Carmen Sarabia Pérez	0,1825	Los Llanos	Labor.
1-CH-57	45	Carmen Sarabia Pérez.—Arrendatario: José Pérez Vera	0,4170	Retamar	Viña.
1-CH-58	25	Concepción Solís Franco	0,2355	Los Llanos	Viña.
1-CH-59	27	Francisco Solís Franco	0,2420	Paternina	Viña.
1-CH-60	2	Francisco Solís León	0,6440	Los Llanos	Olivar.
			0,4960	Las Noras	Viña, olivar.
			0,0415	Los Llanos	Olivar.
			0,1735	Las Noras	Olivar.
			0,1480	Los Llanos	Viña.
			0,5660	Los Llanos	Viña.
			2,8390	El Pinar del Duque	Viña, olivar.

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie a expropiar Ha.	Paraje	Cultivo
1-CH-61	41	Ramón Solís Tirado	0,0110	Los Llanos	Viña, olivar.
1-CH-62	67	Herederos de Isabel Tirado Jiménez	0,1515	Paternina	Viña.
			0,0430		Viña, olivar.
			0,2930		Labor.
1-CH-63	84	Santiago Vardallo Merchante	0,1345	Paternina	Viña.
1-CH-64	29 ₁	Fernando Vaz León	0,0060	Los Llanos	Viña.
1-CH-64	34	Fernando Vaz León	0,1465	Los Llanos	Labor, viña.
1-CH-65	20	Alejandro Vaz Maraver.—Arrendatario: Juan Rodríguez Boa	0,5550	Los Llanos	Labor.
1-CH-66	22	Concepción Vaz Maraver	0,5505	Los Llanos	Labor.
1-CH-67	14	José Vaz Maraver	0,0865	Los Llanos	Olivar.
1-CH-68	82	Miguel Vaz Romero	0,7967	Paternina	Viña.
1-CH-69	10	Fernando Vaz Sola.—Arrendatario: Antonio Vera Vera	0,1720	Armastica	Viña.
1-CH-70	72	José Vázquez Franco	0,4675	Paternina	Eucaliptos.
1-CH-71	53	Isabel Vera Bernal	0,0600	Pradillo	Labor, olivar.
1-CH-72	69	Isabel Vera Romero	0,0190	Paternina	Olivar.
			0,3127		Viña, olivar.
1-CH-73	57	José Vera Tirado (mayor)	0,0880	Retamar	Viña, labor.
1-CH-74	28	José Vera Tirado (menor)	0,1905	Los Llanos	Viña.
<i>Término municipal de Hinojos</i>					
1-HI-1	1	Fernando y Miguel Vallejo de los Casares ...	18,9687	Garruchena	Dehesa, pinar, labor.
Total			18,9687		

MINISTERIO DE INDUSTRIA

9847

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.—55EL-885.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

La instalación se establecerá en los términos municipales de Fuenlabrada y Parla y tiene por objeto mejorar el servicio eléctrico por la zona donde transcurre. Tiene su origen en la E. T. D. «Cobo Calleja» y finalizará en la L. E. «Circunvalación a Parla».

La línea será aérea, a 15 KV., doble circuito, sobre apoyos de hormigón, con conductor LA de 110 milímetros de sección; aislamiento rígido para 20 KV.; tensión del tendido 7 kilogramos/metro cuadrado. Tendrá una longitud de 2.337 metros. Dicha línea estará alimentada desde la E. T. D. de Pinto (55SE-45-8).

Declarar en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 8 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial.—6.481-C.

9848

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Segovia por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid Capitán Haya 43, y oficinas en Segovia. Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica

de línea de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea de alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de doble circuito a 45 KV., con conductores de aluminio-aceró de 54,59 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de cadenas de vidrio sobre apoyos metálicos, cuyo recorrido, de 4.000 metros de longitud, tendrá su origen en la línea Linares-Boceguillas de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», finalizando en la subestación de Campo de San Pedro, discurrendo por los términos municipales de Moral de Hornuez, Fuentemizarra, Cilleruelo de San Mamés y Campo de San Pedro, y cuya finalidad es alimentar a la subestación de Campo de San Pedro.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 5 de abril de 1975.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.—5.185-C.

9849

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L. 1.797).

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y en virtud de la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de la línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito a 13,2 KV., derivada de la de Guernica-